



Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00228-00
ACCIONANTE: ILBA MARINA QUIRÓS PUENTES
ACCIONADO: BOGOTÁ- SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
VINCULADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ILBA MARINA QUIRÓS PUENTES** con cédula de ciudadanía **63.393.037**, en contra de la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**, en procura de la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, derecho al trabajo y confianza legítima.

Con base en lo anterior, se requerirá a la **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL** o quien haga sus veces, para que en el término de un día siguiente a la notificación del presente auto, allegue con destino al expediente de la referencia, certificación en la que se indique el nombre completo con número de documento de identidad, datos del domicilio, números telefónicos y correo electrónico, de las personas que actualmente se encuentran ocupando el cargo de Profesional Especializado – Código 222 – Grado 21 – OPEC No. 212966 para la actual Subdirección de Cobro no Tributario de la Secretaria Distrital de Hacienda, señalando si el cargo es ocupado en carrera, en provisionalidad o en encargo.

De igual forma, atendiendo lo dicho por la parte actora en el escrito de tutela, se procederá a vincular a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** para que se haga parte dentro del trámite en curso.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: **VINCULAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** al presente trámite; acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Notificar inmediatamente de este proveído a la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** y al Representante Legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** o quienes hagan sus veces, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles

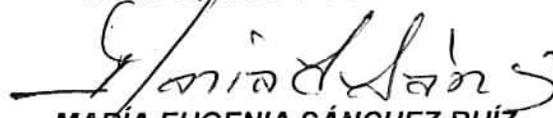


copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

TERCERO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

CUARTO: REQUERIR a la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** o quien haga sus veces, para que en el término de un día siguiente a la notificación del presente auto, allegue con destino al expediente de la referencia, certificación en la que se indique el nombre completo con número de documento de identidad, datos del domicilio, números telefónicos y correo electrónico, de las personas que actualmente se encuentran ocupando el cargo de Profesional Especializado – Código 222 – Grado 21 – OPEC No. 212966 para la actual Subdirección de Cobro no Tributario de la Secretaria Distrital de Hacienda, señalando si el cargo es ocupado en carrera, en provisionalidad o en encargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

LP

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No.** 62 notifico a
las partes la providencia anterior hoy
28 MAYO 2019 a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario 